



D-90994
E-7555

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0213 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 04 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 019-2017-GRA-ORADM-ORH de fecha 13 de febrero del 2017, promovido por la Oficina de Recursos Humanos, sobre dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2015-GRA/PRES, Decreto N° 1941-2017-GRA/ORADM-ORH; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 37867, Ley Orgánica de Gobierno regionales, el Gobierno regional de Ayacucho, tiene por objetivo fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y a la igualdad de oportunidades d sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2015-GRA/GR de fecha 23 de marzo del 2015 se conformó la Comisión de evaluación sobre desplazamiento del personal por la modalidad de rotación y destaque fuera del lugar geográfico, de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de evaluar las solicitudes de desplazamiento, vía rotación y destaque, de los servidores del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Informe citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Oficina de Recursos Humanos eleva a la Directora Regional de Administración donde manifiesta sobre las acciones correctivas en proceso de rotación de personal, por lo que, se recomienda que la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2015-GRA/PRES, debe ser dejada sin efecto;

Que, las atribuciones del Gobernador Regional acorde a la Ley N° 30305, es dirigir y supervisa la marcha técnica y administraba de los órganos ejecutivos; y como funciones generales, cumple la función normativa y reguladora, por tanto el Gobierno regional elabora y aprueba normas de alcance Regional;





Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305, y ateniendo a la Justicia Electoral de la Nación, plasmada en la Resolución N° 366-2015-JNE, mediante el cual se convocó al Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, encargándosele asumir como autoridad máxima del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos su extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2015-GRA/PRES, de fecha 23 de marzo de 2015, por los fundamentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a quienes integraron la Comisión de evaluación sobre desplazamiento del personal por la modalidad de rotación y destaque fuera del lugar geográfico, de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, dejado sin efecto en el artículo primero; así como a las instancias respectivas para los propósitos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)